



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETARIO ACCTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de julio de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA INFORMÁTICA. CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12088

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE INFORMÁTICA

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de Suministro, Instalación, Configuración y Mantenimiento de la Plataforma de Antivirus de puestos de trabajo y Servidores, así como las herramientas para su administración, para este Excmo. Ayuntamiento, por la Sección de Informática, cuyo tenor literal es:

“ Referente al informe justificativo de la necesidad para llevar a cabo la contratación, renovación del suministro, instalación, configuración y mantenimiento de la plataforma de antivirus de puestos de trabajo y servidores, así como las herramientas para su administración en nuestro entorno informático, Juan Vicente Guzmán González, jefe de la sección informática, tiene el honor de emitir el siguiente informe.:

La necesidad de esta contratación viene determinada por la situación que tenemos, próximamente caducarán las 450 licencias de antivirus que tenemos, no pudiendo el personal de Informática desarrollar esta herramienta.

Efectivamente este año caducan las 450 licencias del antivirus, concretamente el NOD32, por tanto es necesaria la contratación de la adquisición, mantenimiento de la plataforma de antivirus para este Ayuntamiento, tanto para los puestos de trabajo como lo servidores en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

entorno operativo Windows, así como las herramientas necesarias para su administración en nuestro sistema informático.

Esta adquisición es necesaria, obligatoria para tener actualizados nuestros puestos de trabajo y servidores para así tener la protección necesaria y unos requisitos mínimos en:

- Motor antivirus con la máxima protección posible.*
- Protección contra todo tipo de software malicioso.*
- Protección basada en análisis de comportamiento de código.*
- Conexión permanente para mantener actualizados motores y reglas.*
- Posibilidad de bloquear o permitir la ejecución de determinadas aplicaciones.*
- Posibilidad de bloquear el uso de dispositivos de almacenamiento.*
- Capacidad de bloqueo de código malicioso desde páginas web.*
- Sistema de prevención, que reúne información acerca de las amenazas detectadas en los equipos de usuarios.*
 - Posibilidad de establecer filtrado en la navegación web en base a categorías, permitiendo establecer excepciones en listas blancas y negras.*
 - Este producto debe impactar lo menos posible en el normal funcionamiento del puesto de trabajo o servidor, tanto en lo referido a degradación del rendimiento.*
 - Posibilidad de configurar en modo silencioso para que no interactúe de ningún modo con el usuario final y sea el administrador el que gestione cualquier notificación o incidente de seguridad.*
- Carga del equipo durante una actualización de firmas en un tiempo mínimo.*
- Las actualizaciones de firmas en el lado del cliente no superarán los 100 MB.*
- La carga de red con el producto antivirus instalado debe ser fluida.*

La plataforma de antivirus que se suministre debe tener la posibilidad de ser configurado a través de una herramienta de gestión que permita administrar y personalizar sus funcionalidades, con los requisitos mínimos:

- Todos los componentes deben formar parte de una solución completa para facilitar*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la integración, gestión y soporte.

- Integración con el Directorio Activo.
- Diferentes roles de administración que permitan acceso a diversas funcionalidades de la consola.
- Gestión de políticas de configuración a dispositivos.
- Instalación, actualización y desinstalación de los componentes de la solución.
- Generación y personalización de informes.
- Recogida de eventos de auditoría, eventos críticos, etc.

El coste aproximado de esta adquisición es de:

Importe 500 Licencias, para los 4 años es de 10.600,00€, más el 21% I.V.A., correspondiente ($10.600,00€ * 21\% = 2.226,00€$), total con I.V.A., incluido es 12.826,00€, para los 4 años.

En base a los puntos anteriores queda justificada la necesidad de la citada contratación y esta Sección de Informática solicita el inicio de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la adquisición de este suministro”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de la Sección de Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, y el informe técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad de realizar este contrato de suministro, instalación, Configuración y Mantenimiento de la Plataforma de Antivirus de puestos de trabajo y Servidores, así como las herramientas para su administración, por la motivación precedente transcrita.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de Contratación conforme a lo indicado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/07-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes y también en cuanto a la publicación sobre la justificación de la necesidad e inicio del expediente de contratación en el perfil del contratante.

Así mismo dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Informática.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4